

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: SUCESION INTESTADA – MENOR CUANTÍA
RAD. N° 132224089001-2020-00132-00
DEMANDANTE: FRANCISCO MANUEL BALLESTEROS SUAREZ
CAUSANTE: NORBERTO BALLESTEROS GARCES

INCIDENTE DE TERCERO POSEEDOR

Al despacho el asunto de la referencia con memorial radicado el día 26/04/2021 por el doctor GUILLERMO CABARCAS CONEO, en calidad de apoderado judicial del señor JOSE FERLEY CONEO BALLESTERO, quien alega ser poseedor actual del predio identificada con matrícula inmobiliaria N° 060-101940 de la Oficina de Instrumentos públicos de Cartagena, presentando **incidente de tercero poseedor** para la exclusión de dicho inmueble de la masa herencial y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Se aporta poder y anexos del incidente. Seguidamente el mismo apoderado, mediante correo del 27/04/2021, remite constancia de notificación al demandante del incidente presentado.

Del referido incidente se dará apertura y traslado a la contraparte para que se pronuncie de conformidad con lo estatuido en el artículo 129 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al **INCIDENTE DE TERCERO POSEEDOR**, propuesto por el señor JOSE FERLEY CONEO BALLESTERO, a través de apoderado judicial, dentro de la sucesión de la referencia.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie frente al incidente propuesto, de conformidad con el artículo 129 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor GUILLERMO CABARCAS CONEO, como apoderado judicial del señor JOSE FERLEY CONEO BALLESTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Continúese el trámite del incidente en carpeta separada dentro del expediente.

QUINTO: Notifíquese esta providencia conforme a lo estatuido en el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza
LPO

Firmado Por:

LINA MARCELA DIAZ OLIVERO
PUEBLO MUNICIPAL
PUEBLO PROMETEU MUNICIPAL CLEMENTIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2774943bba0993573d0e10a532839d6085b39b1aa9e3a00d824af0179466e
Documento generado en 10/05/2021 05:40:06 BM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudiciales.ramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>